

SESIONES ORDINARIAS  
2016  
**ORDEN DEL DÍA N° 364**

Impreso el día 17 de agosto de 2016

Término del artículo 113: 26 de agosto de 2016

COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES  
Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE HUMANO

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre la implementación de la ley 26.639, de régimen de presupuestos mínimos para la preservación de los glaciares y del ambiente periglacial y cuestiones conexas. **Massetani**. (4.370-D.-2016.)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Massetani, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre la implementación de la ley 26.639, de régimen de presupuestos mínimos para la preservación de los glaciares y ambiente periglacial; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 11 de agosto de 2016.

*Mario D. Barletta. – Juan C. Villalonga. – Gisela Scaglia. – Gabriela R. Alborno. – Gilberto O. Alegre. – Luis E. Basterra. – Luis G. Borsani. – Juan F. Casañas. – Silvia R. Horne. – Pablo S. López. – Matías D. Rodríguez. – José A. Ruiz Aragón. – Alejandro Snopek. – Marcelo G. Wechsler.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, tenga a bien remitir a esta Honorable Cámara un informe referente a la implementación de la ley 26.639, de régimen de presupuestos mínimos para la

preservación de los glaciares y del ambiente periglacial, que contenga los siguientes puntos:

1) De acuerdo a la información brindada por el jefe de Gabinete de Ministros, Marcos Peña, en la Honorable Cámara de Diputados, el pasado 27 de abril, el inventario de glaciares correspondiente a la subcuenca Río de la Palca (en la cual se encuentra el emprendimiento minero Veladero) de la provincia de San Juan, se encontraba en ese momento “en proceso de revisión técnica, siguiendo el procedimiento administrativo y de revisión técnica establecida en la resolución SAyDS 1.141/15. A esta instancia:

a) Si puede confirmar la finalización de dicho inventario (artículos 3° y 4°, ley 26.639).

b) Si no puede confirmar su finalización, cuál es el plazo establecido para su publicación y a quién corresponde la responsabilidad del trabajo pendiente. (artículo 5°, ley 26.639).

2) Si de acuerdo al inventario de la subcuenca Río de la Palca, se han identificado en la misma glaciares y geoformas periglaciares.

3) Si se han identificado actividades comprendidas en el artículo 6° de la ley que se encuentren en la zona inventariada de la subcuenca Río de la Palca.

4) Si se han cumplido en tiempo y forma las auditorías ambientales a la mina Veladero. (Artículo 15, ley 26.639).

5) Si de acuerdo al inventario y a las auditorías ambientales se ha podido determinar que la mina Veladero está ubicada total o parcialmente sobre glaciares y/o ambiente periglacial.

6) Si se ha podido determinar que el derrame de cianuro ocurrido en septiembre de 2015 en la mina Veladero fue sobre glaciares y/o ambiente periglacial (artículo 6°, inciso a), ley 26.639).

7) Cómo procederá la autoridad nacional de aplicación en caso de que:

*a)* La mina Veladero se encuentre total o parcialmente ubicada sobre glaciares o ambiente periglacial de acuerdo al inventario (artículo 15, ley 26.639).

*b)* Más allá de los impactos ambientales evaluados, se compruebe que el derrame de cianuro haya ocurrido sobre glaciares o ambiente periglacial (artículo 6°, inciso *a*), ley 26.639).

*Vanesa L. Massetani.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Massetani, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre la implementación de la ley 26.639, de régimen de presupuestos mínimos para la preservación de los glaciares y ambiente periglacial. Luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente.

*Mario D. Barletta.*